

**NuevaMayoría.com**

El portal sociopolítico de Iberoamérica

**El Senado y las reformas**

Oct-01-03 - por Murillo de Aragón



El proceso de obstrucción de la reforma previsional persigue dos objetivos bien claros. Uno es modificar algunos puntos de la propuesta sin impedir su promulgación este año. El otro es acreditar al Senado ante la opinión pública. La cúpula de la Casa no quiere dar la impresión de que simplemente sanciona lo que la Cámara de Diputados aprueba. En especial, en lo que respecta a la Reforma Tributaria.

La oposición sabe que el gobierno precisa desesperadamente la prorrogación de la CPMF y de la DRU. Para conseguir la promulgación inmediata de estos puntos, el equipo económico deberá realizar concesiones puntuales en la Reforma Previsional y otras sustanciales en la Tributaria.

En el caso de la Reforma Previsional, el gobierno dispone de votos y medios para aprobarla y, si lo desea, sin realizar ninguna modificación. Pero en el caso de la Reforma Tributaria, la situación es diferente. Por eso, el Palacio del Planalto decidió aceptar una negociación que resulte en la modificación de tres o cuatro puntos secundarios de la Reforma Previsional sin comprometer la promulgación inmediata de la autoridad superior.

Entre los puntos en negociación, tres cuentan con la verdadera posibilidad de aceptación: 1. Modificación en el subtecho, preferiblemente mediante el incremento del nuevo inciso, de tal modo que fuese posible la promulgación inmediata de la parte aprobada en la Cámara; 2. Transición con reducción del 3.5% para todos; 3. Excepción de la contribución por parte de jubilados mayores de 70 años y aquellos afectados por dolencias incurables.

La oposición va a insistir en otros dos aspectos, pero el gobierno se resistirá: 1. La posibilidad de participación de los bancos y aseguradoras en la exploración del seguro de accidente ocupacional; 2. Aumento de la edad obligatoria de jubilación de 70 a 75 años.

A diferencia de la Cámara, el proceso de votación en el Senado no prevé la figura de 'destaque' automático para la votación en separado, exigiendo siempre la votación previa de un requerimiento. El ganador de dicha votación será quien asegure la mayoría simple de los votos del plenario. Por llevarse a cabo una votación nominal, sólo podrá celebrarse otra después del intervalo de una hora, lo que otorga al gobierno las condiciones para rechazar cualquier tentativa de la oposición.

Para que la oposición tenga la posibilidad de votar cualquier cuestión, debe reunir la mayoría simple para aprobar el requerimiento en la votación nominal o formar un grupo de al menos 33 senadores, el número que ejerce el poder de veto en materia constitucional, cerrando la cuestión para luego votar el texto principal tras el acuerdo que garantiza la votación de su interés, como la inclusión de determinado punto del relatorio.

La polémica en torno a la reforma previsional responde más al hecho de marcar una posición que al propósito mismo de modificar la reforma. Por eso, en la reforma tributaria la intención de modificar es real y el gobierno, por prudencia, no puede estimular los ánimos de la oposición. El Senado no negará a Lula instrumentos de gobernabilidad pero intentará hacer valer su punto de vista en aspectos importantes de la Reforma Tributaria.

**El FMI y el Congreso**

A medida que el actual acuerdo entre Brasil y el FMI llega a su fin, tres grandes dudas preocupan al mercado: ¿habrá nuevo acuerdo o no? En caso de que hubiese, ¿cuáles serán sus bases y si el Congreso podrá intervenir en el contenido (en especial, por intermedio de la Comisión de Asuntos Económicos del Senado). La tendencia indica que se firmará un nuevo acuerdo. Las exigencias pueden ser incluso más leves que las actuales, en especial en lo que respecta al porcentaje del superávit primario.

Legalmente, la función de la Comisión de Asuntos Económicos es meramente ratificadora. Para modificar dicha regla, es necesario alterar la Constitución. A propósito, existen tres propuestas de Enmienda a la Constitución con dicho objetivo. Una del diputado Ney Lopes (PEC 70/03), otra del diputado Neiva Moreira (PEC 402/01) y otra del senador Aloizio Mercadante (PEC 345/01).

**Aumentan las probabilidades de la Ley de Quiebras**

La semana pasada, la Cámara de Diputados concluyó la votación de la Reforma Tributaria. De este modo, el proyecto más relevante de la agenda pasa a ser la Ley de Quiebras. El texto está siendo tratado en la Cámara

desde 1993 y pronto se someterá a votación en el plenario. Luego será enviado al Senado. El relator es el diputado Osvaldo Biolchi (PMDB-RS). La pauta de esta semana será definida durante la reunión del presidente de la Cámara, João Paulo Cunha (PT-SP), con líderes partidarios.

Los principales puntos del proyecto son: el acuerdo entra en la llamada fase de recuperación con 180 días para finalizarse, prorrogables por más de 90 días. Sólo después se declarará la quiebra. También se prevé la creación de un comité gestor de recuperación formado por sólo tres acreedores y una forma de pago para créditos laborales.

COPYRIGHT 2000-2003 © [Nueva Mayoria.com](http://www.nuevamayoria.com)  
Todos los derechos reservados.